



CONTRATO No. 034-2011 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y "DISTRIBUCIONES CAMACHO FIME" Y/O FILIBERTO CAMACHO MENDEZ

CONTRATO No: 034-2011
CLASE DE CONTRATO: Orden de Suministro
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: **"DISTRIBUCIONES CAMACHO FIME" Y/O FILIBERTO CAMACHO MENDEZ**
C. C.: 6.597.418 de Contratación
OBJETO: "Suministro de Carne y Pescado para la alimentación de los pacientes enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello y pacientes hospitalizados y de observación del Sanatorio de Contratación E.S.E."
VALOR: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 14.535.400,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el Tres (3) de Febrero hasta el Quince (15) de Junio y/o Hasta el agotamiento de los recursos.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **"DISTRIBUCIONES CAMACHO FIME"**, representada legalmente por el Señor **FILIBERTO CAMACHO MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.597.418 expedida en Contratación, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo al artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 055, de fecha 25 de Enero de 2011, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Viveres, del presupuesto de la vigencia 2011; 2). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Auxiliar Administrativo, Grado 23, encargada de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios de la E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. 4). Que mediante Resolución No. 0089 de Enero 25 de 2011, se ordenó la apertura del proceso de contratación, antes mencionado; 5) Que mediante Acta No 006 de fecha 1 de Febrero de 2011, el Comité de Adquisiciones y Suministros una vez realizado el estudio y análisis de las propuestas considera viable adjudicar el Contrato al único proponente. 6) Que mediante Resolución No 128, de fecha Febrero 2 de 2011, el suscrito Gerente de la ESE Sanatorio de Contratación, adjudica el presente Contrato. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el "Suministro de Carne y Pescado para la Alimentación de los pacientes enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello y de los usuarios hospitalizados del Sanatorio de Contratación E.S.E." de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia la propuesta presentada por el proveedor, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio unitario y las cantidades pactadas para el suministro de Carne y Pescado de que trata el presente contrato son los relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	CANTIDADES PROMEDIO MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARNE DE PRIMERA	2.149 Libras	447.5	4.000	\$ 8.596.000,00
CARNE DE SEGUNDA	900 Libras	200	3.500	\$ 3.150.000,00
HUESO	460 Libras	102	3.000	\$ 1.380.000,00
PESCADO BAGRE	162 Libras	36	8.700	\$ 1.409.400,00
				\$ 14.535.400,00



CONTRATO No. 034-2011 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y "DISTRIBUCIONES CAMACHO FIME" Y/O FILIBERTO CAMACHO MENDEZ

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 14.535.400,00)**. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los productos suministrados, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará por mensualidades vencidas, de acuerdo a la cantidad de suministros efectivamente entregados, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la encargada de adquisiciones, suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. y soporte de pago de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá término de ejecución Desde el Tres (3) de Febrero hasta el Quince (15) de Junio y/o Hasta el agotamiento de los recursos.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la Auxiliar administrativo grado 23 de la oficina de adquisiciones, suministros e inventarios del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constando la calidad, cantidad, especificaciones y valores de los suministros solicitados; b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Cumplir con la cantidad y calidad de los productos suministrados; d.) Hacer entrega del producto contratado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No. 2-72; e) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto.

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el suministro aquí contratado. EL CONTRATISTA no podrá ceder, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE el contrato ni parte alguna del mismo, ni suma alguna de dinero que se le deba o se le vaya a deber con arreglo al mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2011, del rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Víveres, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 055 de Enero 25 de 2011, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS. El CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA, por incumplimiento parcial o por mora en su ejecución, así: a.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato; b.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal de contrato, por cada día de mora en la iniciación o en la entrega de el bien objeto de este contrato, y c.) Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor.

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se registrará por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley y referida en el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Tres (03) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

JESÚS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio Contratación
Contratante

FILIBERTO CAMACHO MENDEZ
C.C.No 6.597.418 de Contratación
Contratista